



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 128-2015-HMLO

Los Olivos, 03 de Setiembre de 2015

VISTOS: el Informe Nº 382-2015-HMLO/CGPNM/DDST de fecha 14 de Agosto de 2015, Carta Nº 019-2015-WMM de fecha 27 de Agosto de 2015, Informe Nº 230-2015-HMLO/LOG de fecha 28 de Agosto de 2015, Informe Nº 78-2015-HMLO-OPP de fecha 28 de Agosto del mismo año, Informe Nº 234-2015-HMLO/LOG de fecha 31 de Agosto del año en curso, Informe Nº 268-2015-HMLO/OAF de fecha 31 de Agosto de 2015, el Proveído Nº 1932-Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, política, económica, financiera, presupuestal y contable que tiene por finalidad dar cobertura a la población en general a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D.L. 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, motivo por el cual la adquisición o contratación debe realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado especifica que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, en tal sentido con Resolución Directoral Nº 017-2015-HMLO de fecha 23 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2015, realizado conforme a los artículo 6º al 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 17º la Ley Nº 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19º del Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales, y la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º de la Ley;

Que, mediante el Informe Nº 382-2015-HMLO/CGPNM/DDST la Coordinadora del Personal No Médico presentó el Requerimiento de bienes y servicios Nº 001205 a través del cual solicitó que se adquiriera mangas para Central de Esterilización, en mérito a ello la Unidad de Logística expidió el Informe Nº 230-2015-HMLO/LOG previa presentación de la Carta Nº 019-2015-WMM indicando que se realizó el estudio de mercado con las fuentes de cotizaciones y precios de la entidad y como resultado calificó como Adjudicación de Menor Cuantía, en tal sentido la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe Nº 78-2015-HMLO/OPP con el cual autorizó la disponibilidad presupuestal conforme se detalla en la Certificación Presupuestal Nº 26, por consiguiente la Jefa de la Unidad de Logística dirigió el Informe Nº 234-2015-HMLO/LOG a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas para que prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia con Informe Nº 268-2015-HMLO/OAF se solicitó al Titular de la Entidad el Director Ejecutivo que aprobara el



expediente y designe al Comité Especial; finalmente el Director Ejecutivo derivó con Proveído N° 1932 a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado de la Resolución;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, debiendo estar conformado el Comité por tres miembros titulares y suplentes de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección. En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 417-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2015-CE-HMLO, cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICIÓN DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HMLO" por un valor referencial de S/. 27 978.50 (Veintisiete mil novecientos setenta y ocho con 50/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICIÓN DE MANGAS MIXTAS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HMLO", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	SR. ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
Miembro	SRA. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
Miembro	LIC. DARMA DALITH SOLÓRZANO TORRES

SUPLENTES:

PRESIDENTE	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	ABOG. MARIANA ESTHER SERNAQUÉ VELARDE
Miembro	LIB. BLANCA DEL VALLE VIGIL

ARTÍCULO TERCERO.- El COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. WALDO CARDENAS BERROCAL
DIRECTOR EJECUTIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEMORANDUM N°242 - 2015/HMLO/DG

A : SR. ANDRES GONZALES SAAVEDRA
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

DE : DR. WALDO CARDENAS BERROCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HMLO

ASUNTO : REMISION DE EXPEDIENTES

FECHA : 03 DE SETIEMBRE DEL 2015.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir ante su despacho los expedientes originales sobre:

- Adquisición de Indicador Biológico para el servicio central de Esterilización del Hospital Municipal Los Olivos"
- Adquisición de mangas mixtas para la central de Esterilización del Hospital Municipal Los Olivos"

Así mismo Adjunto la Resolución Directoral N° 128-2015/HMLO/DG y N° 127-2015/HMLO/DG respecto a cada Adquisición.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Cordialmente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. WALDO CARDENAS BERROCAL
DIRECTOR EJECUTIVO

MEMORANDUM MULTIPLE N° 006-2015-OPP-HMLO

A : DR. WALDO CARDENAS BERROCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HMLO

000105

SRA. MILAGROS DE JESUS URREA BRITO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION HMLO

ABOG. MARIANA SERNAQUE VELARDE
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

CPC. SANTIAGO CRIOLLO GAMARRA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

CP. MARIA YSABEL SAENZ BEDON
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

BACH. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

SR. ANTERO MEDINA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

LIC. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES
ENCARGADA DEL PERSONAL NO MEDICO HMLO

DE : BACH. VANESSA MERCEDES LEON QUISPE
(E) JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CONVOCATORIA DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN
ESTRATEGICO INSTITUCIONAL-PEI

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N°02-2015-OPP-HMLO

FECHA : Los Olivos 10 de Setiembre del 2015

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, la presente tiene como finalidad hacer de su conocimiento:

Se convoca a reunión al Comité para la elaboración del PEI 2016-2019. La reunión se llevara a cabo el día 11 de setiembre 2015 en el salón del 5to piso a las 10:00 am. El punto a tratar es la elaboración de metas institucionales que forma parte del Plan Estratégico Institucional HMLO.

Cabe recalcar para la elaboración de las metas previo deben estar establecido los indicadores por lo que el día 9 de setiembre 2015 se estableció cuadro indicadores quedando pendiente la elaboración de las metas.

Asimismo se recuerda los puntos conforman PEI 2016-2019

1. Fase filosófica: Concepción del rol institucional

1.1 Misión

1.2 Visión

1.3 Valores institucionales

2. Fase analítica: Diagnostico Institucional

2.1 Identificación de la problemática

2.2 Selección de macro problemas centrales.

000108

- 2.3 Análisis de factores críticos
- 3. Fase programática: **Determinación de objetivos estratégicos**
 - 3.1 Objetivos estratégicos generales
 - 3.2 Objetivos estratégicos específicos
- 4. **Políticas y acciones**
 - 4.1 FODA
 - 4.2 Políticas/estrategias
 - 4.3 Acciones: actividades/proyectos
- 5. **Metas-indicadores de acuerdos de gestión**

000104

Se recalca que deben asistir a la hora indicada de acuerdo al presente documento por lo que de no asistir se informara a Oficina de Administración y Dirección Ejecutiva.

Sin otro en particular me despido de ustedes, agradeciendo la atención prestada.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
VANESSA M. LEÓN QUISPE
(e) Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cc. Archivo

000107